



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD POPAYÁN (CAUCA)

Auto No. 00137

Popayán (C), trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Se impugnó por la accionante ANGIE DANIELLA DORADO SEGURA el fallo de tutela de 02 de febrero de 2023 dictado en el proceso “19001-31-03-004-2023-00010-00-ACCIÓN DE TUTELA” en contra de DEPARTAMENTO DEL CAUCA, COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC- y OTROS.

Siendo procedente y formulándose la impugnación, dentro de la oportunidad procesal establecida en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 en concordancia con el Decreto 806 de 2020, se concederá la misma.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Popayán (C),

### R E S U E L V E

**PRIMERO: CONCEDER**, en el efecto Devolutivo, la impugnación interpuesta por la tutelista ANGIE DANIELLA DORADO SEGURA, contra el fallo de tutela proferido por este Despacho el 02 de febrero de 2023.

**SEGUNDO: DISPONER**, como consecuencia de lo anterior, la remisión del expediente virtual, por intermedio de correo electrónico de la OFICINA JUDICIAL – DESAJ -reparto-, al Honorable Tribunal Superior de Popayán, Sala Civil-Familia, para que surta efectos la alzada.

### NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

**AURA MARIA ROSERO NARVAEZ  
JUEZA**

Firmado Por:  
Aura Maria Rosero Narvaez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 004  
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f24400da3e3a56d86f4c05d21e0a6db728a6844e0a8ddbec868ff3d17b3e1415**

Documento generado en 13/02/2023 10:34:26 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**